

La Fiscalía no logró convencer a los tres ministros de la sexta sala que mantuvieron el arresto domiciliario para la exalcaldesa

Dos especialistas analizan el fallo de la Corte de Apelaciones que desechó la prisión preventiva para Cathy Barriga

“Esta resolución es bastante más dura para la Fiscalía que la resolución del Juzgado de Garantía”, sentencia el exfiscal Luis Toledo.

PATRICIA REY

En un fallo dividido 2-1, los ministros de la Corte de Apelaciones Juan Cristóbal Mera (quien es además presidente de la Corte), José Pablo Rodríguez y la ministra(s) Érika Villegas confirmaron el arresto domiciliario total para la exalcaldesa de Maipú, Cathy Barriga, decretado por el Noveno Juzgado de Garantía el pasado 18 de enero, en lugar de la prisión preventiva solicitada por la Fiscalía Metropolitana Oriente, que la imputó por fraude al fisco por más de \$30 mil millones y falsificación de instrumento público.

El ministro Mera leyó, luego de más de dos horas de audiencia, la resolución: “En cuanto al delito de fraude al fisco, los hechos hasta ahora investigados no permiten establecer a ciencia cierta el monto del perjuicio que señala el Ministerio Público. También, no es posible determinar si el ilícito supuestamente cometido por la señora Barriga Guerra se adecua a la figura del artículo 239 o 236 del Código Penal”.

Sobre el arresto domiciliario total, la Corte de Apelaciones le dio la razón al juez Hugo Salgado, quien lo decretó hace pocos días: “Teniendo presente que esta Corte comparte los argumentos del tribunal de primera instancia en lo que se refiere a los demás ilícitos por los cuales ha sido formalizada la imputada, se confirma a su respecto la resolución de 18 y 19 de enero de 2024 respecto de sus medidas cautelares”.

La votación respecto a mantener el arresto domiciliario total no fue unánime. El presidente de la Corte quiso rebajar a una medida menos gravosa: “Con el voto en contra del ministro señor Vera, quien estuvo por revocar dicha resolución y rebajar la medida cautelar de arresto domiciliario total a arresto domiciliario nocturno entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana siguiente, teniendo presente para ello que el



Cathy Barriga permanece en su casa de Peñaflores.

presupuesto de la letra A del 140 del Código Procesal Penal respecto del delito de fraude al fisco no se encuentra completamente establecido y, por lo tanto, la necesidad de cautela debe ser menor”.

Sin claridad

El exfiscal Luis Toledo, director del Centro de Investigación del Crimen Organizado y Seguridad Pública, explica: “El ministro Mera dice que no está tan claro el fraude al fisco por el que formalizó la Fiscalía, no parece tan claro ahora que existan los elementos propios del delito por el cual se investiga, y no

hay claridad de que todo el perjuicio sea atribuible a la señora Barriga, e incluso que la figura sea de fraude o aplicación pública diferente (dar un uso distinto a los recursos). Por eso propone solo arresto domiciliario nocturno”.

Mauricio Duce, profesor de Derecho y director del Programa de Reformas Procesales y Litigación de la UDP, considera que “el fallo dice que con los antecedentes que escucharon, todavía no están convencidos para decretar la prisión preventiva, que ese delito en particular, el fraude, este probado en el nivel que se requiere a esta altura,

pero eso no obsta que los otros delitos por los cuales la formalizaron están probados y con eso es suficiente para mantener la medida cautelar”.

“Dura resolución”

Toledo analiza que “esta resolución es bastante más dura para la Fiscalía que la resolución del Juzgado de Garantía. Deja la investigación con cierto grado de crítica por parte del Poder Judicial porque no está tan claro lo que están formalizando, si el perjuicio es atribuible a la señora Barriga, si ella cometió un delito de fraude o es otro delito, si se quedó con plata para el bolsillo. Dice que hay todavía mucho que investigar y sugiere a los fiscales que con cautelares más sencillas sigan investigando”.

Duce expone que “la decisión final termina siendo más o menos equivalente a lo que venía, pero sí es una señal el voto de minoría, que admite haber rebajado el estatuto cautelar. El voto de la Corte toma un poco más de distancia crítica que lo que tomó el juez de garantía, pero no la suficiente para un cambio en la situación de Cathy Barriga”.

El exasesor de Barriga, Luis Japaz, pasó de tener arresto domiciliario nocturno a solo quedar con arraigo nacional y la prohibición de comunicarse con testigos, peritos o coimputados.

El ministro Juan Cristóbal Mera leyó la decisión y, además, es presidente de la Corte de Apelaciones.